



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 31 de marzo 2020.

M/R

1.06
1104120
Laura

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
SECCIÓN: SINDICATURA.
OFICIO No. PMT/058/SM/109.
EXPEDIENTE: MARZO/2020.
ASUNTO: Atención de los Hallazgos al Informe Mensual de SEPTIEMBRE 2019.

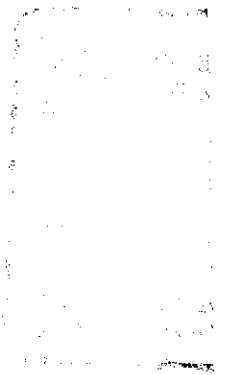
MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.
TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.
PRESENTE.

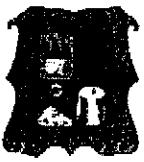
De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de **septiembre del 2019**, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de **Sindicatura Municipal de Tenancingo** y con base a mis atribuciones en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 - 2 - 2 - 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 30 de septiembre por un importe de **\$1,652,210.08** de los ingresos al mes de septiembre del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$20,468,511.84** y de los abonos por un importe de **\$20,031,843.01**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 - 3 - 1 - 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 30 de septiembre del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar

2020
Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SIN TEXTO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



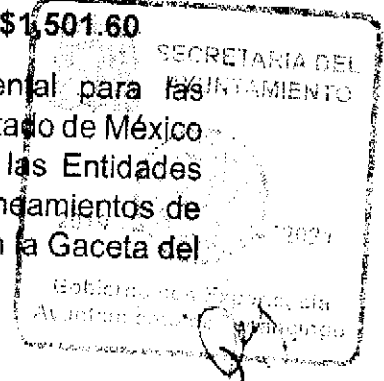


los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores.

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$19,728.40** al cierre del 30 de septiembre del 2019, que a continuación se mencionan:

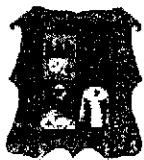
| | | |
|-----------------|----------------------------------|-------------|
| a) 1123-5-3-1. | Gabriel Gallegos García. | \$7,491.03 |
| b) 1123-5-3-2. | González Becerra. | -\$618.86 |
| c) 1123-5-3-3. | Francisco Zuñiga Barranco. | \$9,999.80 |
| d) 1123-5-3-5. | Subsidio al Empleo 2019. | -\$4,429.92 |
| e) 1123-5-3-6. | Eli Jesus Nava Sánchez. | \$6,500.00 |
| f) 1123-5-3-7. | Ivan Gregorio Sotelo González. | -\$67.19 |
| g) 1123-5-3-9. | Natiely Yazareth Jardon Delgado. | -\$648.06 |
| h) 1123-5-3-10. | Juan Rubio Hernandez. | \$1,501.60 |

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



SECRETARIA DE
SANTO DOMINGO





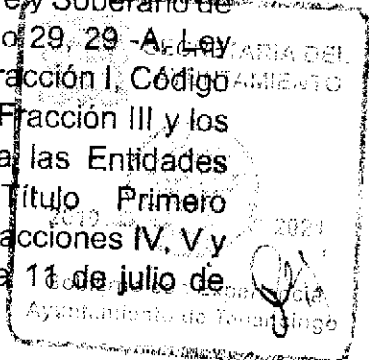
5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 30 de septiembre del 2019:

| | |
|--|----------------------|
| 2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya. | -\$712,285.09 |
| 2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina. | -\$282,213.66 |

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de septiembre 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administracion se llevo acabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denomina **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificacion exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. De las cuenta generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Físicas), se tiene un saldo por un importe de **\$2,176,841.22** al cierre del 30 de septiembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



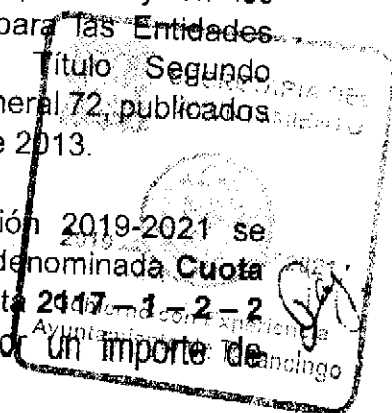


8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Morales), se tiene un saldo por un importe de **\$453,649.37** al cierre del 30 de septiembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de septiembre del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 30 de septiembre del 2019, por un importe de **\$4,117,179.35** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$227,822.26** al 30 de septiembre del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$111,238.71**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de

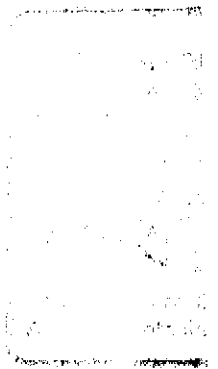
RIA DEL
BIENTO

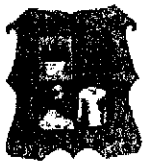
2021

Fecha
de pago



SECRET
SECRETARIA DEL





\$1,880.00 y la cuenta 2117 - 1 - 2 - 2 - 7 denominada **Linea Blanca** por un importe de **\$47,826.15**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a septiembre del 2019. Saldos que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 30 de septiembre del 2019.

| | | |
|------------------|------------------|---------------|
| a) 2117-1-2-4-13 | Seguros de vida. | \$34,079.19 |
| b) 2117-1-2-4-14 | Crédito a C. P. | -\$606,436.57 |
| c) 2117-1-2-4-15 | Crédito a M. P. | \$416,241.81 |

Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta 2117 - 1 - 3 - 1 - 1 denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 30 de septiembre del 2019, de los movimientos de los meses de enero a septiembre, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$10,581.03**. Saldo que contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 30 de septiembre del 2019.

| | | |
|------------------|-------------------------------|-----------------|
| a) 2117-1-4-1-1. | Cuotas Servicio Salud. | -\$5,417,584.64 |
| b) 2117-1-4-2-1. | Cuotas al Fondo Sol. Reparto. | \$891,155.81 |
| c) 2117-1-4-3-1. | Sistema de Cap. Obligatorio. | \$191,035.96 |
| d) 2117-1-4-4-1. | Sistema de Cap. Voluntario. | \$15,494.81 |

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al 30 de septiembre del 2019, se detectó un saldo en negativo de la cuenta contable 2119 - 4 - 1 - 1

SECRETARIA DEL
SIN

SECRETARIA DEL
SIN



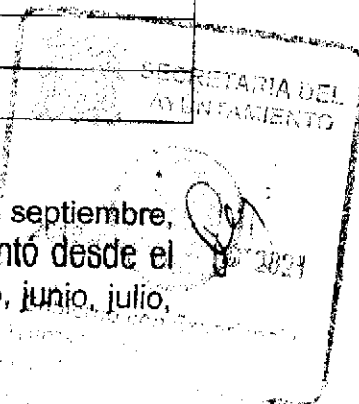
denominada Anticipo de Participaciones por un importe de **-\$289,505.47**. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

16. Así mismo para la Integración del **Disco 4. Información de Nómina**, correspondiente al mes de septiembre del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

| | | |
|----|------|-----------------------------------|
| 17 | 984 | JAVIER VALDES ARACELI |
| 17 | 984 | JAIME SANCHEZ GONZALEZ |
| 17 | 987 | GARCIA GONZALEZ DAVID |
| 17 | 987 | CESAR PICHARDO ESQUIVEL |
| 17 | 988 | REZA LUJANO MARIO |
| 17 | 988 | GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA |
| 17 | 1015 | GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO |
| 17 | 1015 | RAFAEL HERNANDEZ FRANCO |
| 17 | 1018 | VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO |
| 17 | 1018 | JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ |
| 17 | 1026 | JARDON ZARZA JORGE ALBERTO |
| 17 | 1026 | GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ |
| 17 | 1028 | MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO |
| 17 | 1028 | OMAR MIRANDA ORIHUELA |
| 17 | 1031 | ROSAS CEBALLOS REYNA |
| 17 | 1031 | JOSE RAMIREZ ARELLANO |
| 17 | 1039 | ARMANDO SUAREZ ROSALES |
| 17 | 1039 | GLORIA CAÑEDO LARA |

Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de septiembre, correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio,



SIN TERCIO
SECRETARIA DEL ALCALDE

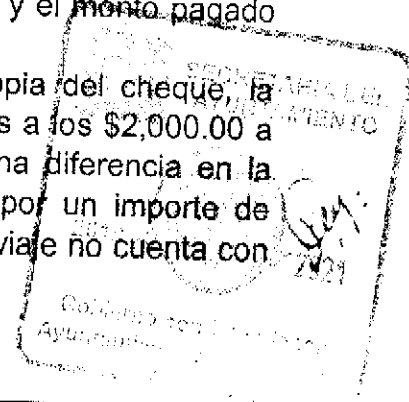
SECRETARIA DEL ALCALDE



agosto y septiembre respectivamente, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

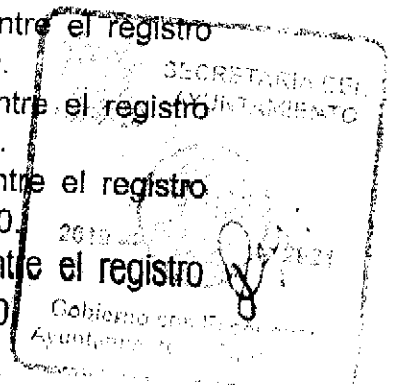
17. A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de la revisión de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. De la póliza de D-05, no incluye el formato de bitácora de mantenimiento de bienes inmuebles.
- b. De la póliza de D-010, se compran prendas de seguridad, pero no incluyen como soporte la relación de los beneficiarios con la firma de recibidos y la INE de cada uno de ellos.
- c. De la póliza de D-013, existe una diferencia, entre lo pagado y el monto de la factura, en contabilidad no se registró la diferencia.
- d. De la póliza de D-015, no cuenta con el formato de resguardo del bien, expedido por el área de patrimonio.
- e. De la póliza de D-018, sin formato de Bitácora de Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
- f. De la póliza de D-020, sin formato de Requisición-Suficiencia Presupuestal.
- g. De la póliza de D-033, en el formato de Bitácora de consumo de combustible y lubricantes, en el apartado de Inventario, no cuenta con dicha información, aparece en blanco.
- h. De la póliza de D-040, sin firma y sello de la tesorería municipal en el formato de Requisición-Suficiencia.
- i. De las pólizas de D-041 Y D-042, no contemplan el papel de trabajo para la determinación de los impuestos del mes anterior.
- j. De la póliza de D-049, no incluyen el formato de Bitácora de Mantenimiento de Inmuebles.
- k. De la póliza de D-064, en el formato de Requisición-Suficiencia no contemplan firmas ni sellos de las áreas correspondientes.
- l. De la póliza de E-014, no cuenta con la firma de recibido del beneficiario, además, en el registro contable fue utilizado el gasto de cooperaciones y ayudas, cuando el gasto no corresponde, porque son viáticos directamente, existe un comprobante de gastos superior a los \$2,000.00, existe una diferencia de -\$992.94 entre la comprobación del gasto y el monto pagado en cheque y no existe registro del faltante.
- m. De la póliza de E-018, sin firma de recibido en la copia del cheque, la comprobación del gasto se hace con facturas superiores a los \$2,000.00 a nombre de Grupo Julio SA DE CV. Además, existe una diferencia en la comprobación del gasto contra lo pagado en cheque por un importe de \$648.06, sin registro alguno, en el reporte de gastos de viaje no cuenta con





- firmas y sellos de tesorería, y no incluyen la INE de las beneficiadas de los uniformes de gala.
- n. De la póliza de E-019, no incluye el reporte de la bitácora/reporte de actividades para justificar el gasto.
 - o. De la póliza de E-020, no incluye el reporte de la bitácora/reporte de actividades para justificar el gasto.
 - p. De la póliza de E-027, en los formatos de Requisición-Suficiencia, no contienen las firmas y sellos de administración, existen gastos por concepto de combustible de diferentes montos y gastos por concepto de consumo de bebidas.
 - q. De la póliza de E-028, existe una factura superior a los \$2,000.00 a cargo de Operadora Factory SA DE CV, en el soporte no incluye la INE de cada uno de los beneficiarios y hace falta la comprobación de gastos por un importe de \$1,501.60
 - r. De la póliza de E-029, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - s. De la póliza de E-030, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - t. De la póliza de E-032, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - u. De la póliza de E-034, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - v. De la póliza de E-035, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - w. De la póliza de E-036, sin formato de recibo de efectivo por la premiación.
 - x. De la póliza de E-41, no incluye el soporte como la INE, el convenio con autoridad competente y el recibo por concepto de finiquito.
 - y. De la póliza de E-42, sin comprobación de gastos del apoyo económico.
 - z. De la póliza de E-54, no incluye el recibo por el concepto de la Gratificación recibida por el C. Pedro Hernández Reyes o en su defecto el recibo emitido por parte del SUTEYM.
 - aa. De la póliza de E-055, sin comprobación de gastos del apoyo económico.
 - bb. En la revisión de la póliza I-01 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$1,686.00.
 - cc. En la revisión de la póliza I-02 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$2,686.00.
 - dd. En la revisión de la póliza I-03 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$1,094.00.
 - ee. En la revisión de la póliza I-05 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$2,858.00.
 - ff. En la revisión de la póliza I-06 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$1,743.00.
 - gg. En la revisión de la póliza I-07 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$13,091.00.
 - hh. En la revisión de la póliza I-08 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$43,208.60



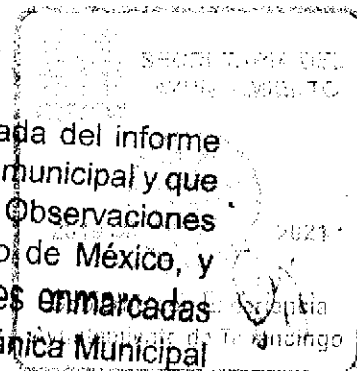
SECRET
NOFORN
NO DISSEM TO
OTHERS
NO FORN DISSEM

CONFIDENTIAL
NOFORN
NO DISSEM TO
OTHERS
NO FORN DISSEM



- ii. En la revisión de la póliza I-09 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$13,573.00.
- jj. En la revisión de la póliza I-10 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$6,019.00.
- kk. En la revisión de la póliza I-11 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$12,805.00.
- ll. En la revisión de la póliza I-12 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$6,394.00.
- mm. En la revisión de la póliza I-13 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$18,092.00.
- nn. En la revisión de la póliza I-14 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$1,093.00.
- oo. En la revisión de la póliza I-15 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$9,023.69.
- pp. En la revisión de la póliza I-16 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$9,372.00.
- qq. En la revisión de la póliza I-17 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$24,987.00.
- rr. En la revisión de la póliza I-18 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$20,413.00.
- ss. En la revisión de la póliza I-19 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$24,213.00.
- tt. En la revisión de la póliza I-20 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito, con un monto de \$81,679.00, y se digitalizo la póliza 21 de ingresos de septiembre.
- uu. En la revisión de la póliza I-21, se registraron contablemente \$233,895.60, sin tener las fichas de depósito.
- vv. En la revisión de la póliza I-22, se registraron contablemente \$12,569,436.68, sin tener las fichas de depósito y/o facturas, por concepto de participaciones del mes de septiembre.
- ww. En la revisión de la póliza I-23, se registraron contablemente \$5,825,100.41, sin tener las fichas de depósito y/o facturas, por concepto de participaciones del mes de septiembre.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de septiembre 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal



SECRETARIA DEL
SIN

SECRETARIA DEL
SIN

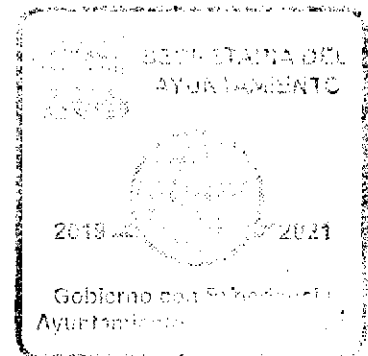


del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO,
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en diez (10) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/109/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

Gobierno con Experiencia

Prof. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.